FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
21/11/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
21/11/2025

Identificación del expediente: **2179476A** Convenio colaboración con AMPA Colegios públicos de Almussafes. Adquisición libros y material escolar no englobados en Xarxa Llibres curso 2024-2025. AMPA IES Almussafes.

Una de las demandas y aspiraciones de la vecindad, así como una de las prioridades de acción de Gobierno del Ayuntamiento de Almussafes, es el acceso de todo el alumnado de la localidad a una enseñanza y educación integrales que les permita conseguir una formación dirigida al pleno desarrollo de la personalidad e igualdad de oportunidades que se proclama en los artículos 14 y 27 de la Constitución Española, entendiendo que el acceso libre y gratuito a la educación se encuentra en la gratuidad de libros y material educativo necesario, que faciliten y ayuden a la formación científica, cultural y social de los escolares.

El Ayuntamiento de Almussafes reconoce la trayectoria que vienen desarrollando las AMPA de los centros educativos públicos de la localidad y considera que esta trayectoria favorece extraordinariamente el trabajo de la comunidad educativa en la toma de responsabilidades, participación y la implicación en la vida del centro. Dentro de este trabajo, el Ayuntamiento de Almussafes quiere destacar, especialmente, las tareas realizadas para hacer llegar a los alumnos los libros de texto y material curricular.

Igualmente es consciente de la implicación de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo en procurar la gratuidad efectiva de los libros de texto y material curricular de la enseñanza obligatoria (educación primaria, secundaria y formación profesional básica), de acuerdo con la Orden 26/2016, de 13 de junio, por la cual se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana.

La línea de subvención de libros recogida en el convenio es complementaria a dicha Orden, y por ello, se pretende materializar unos convenios con los AMPA de los centros docentes públicos de la localidad, para financiar el coste de libros de texto de Educación Infantil, libros, cuadernos y material escolar no subvencionado por el Programa Banco de Libros de la Generalitat Valenciana en Educación Primaria, Secundaria y Formación Profesional.

El Ampa del IES Almussafes solicita mediante escrito con registro de entrada 4887 de fecha 28 de julio de 2025, la firma del convenio para subvencionar los libros y material escolar no incluidos en Xarxa Llibres para el curso 2024-2025 y el material curricular del alumnado de secundaria.

Se ha tramitado el expediente para la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera que establece el artículo 7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. La Dirección General de Administración Local ha emitido informes sobre sostenibilidad financiera en fecha 25 de junio de 2025 y sobre inexistencia de duplicidades en fecha 8 de julio de 2025.

Mediante informe del Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud se acredita que ha justificado las subvenciones percibidas con anterioridad, y por tanto, la entidad reúne los requisitos para ser beneficiaria de la subvención.

Consta en el expediente Informe Jurídico de secretaría, de fecha 13 de octubre de 2025, propuesta de aprobación suscrita por el Director del Área y el Concejal delegado en fecha 14 de noviembre de 2025 e informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos con resultado favorable de fecha 18 de noviembre de 2025.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
21/11/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
21/11/2025

La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por lo tanto, resuelvo:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Almussafes y la Asociación de madres y padres de alumnos del IES Almussafes, con CIF G97157002, para el curso 2024-2025, que tiene por objeto financiar el coste de los libros de texto, cuadernos y material escolar no subvencionado por Xarxa Llibres en los niveles de Educación Secundaria y formación profesional básica del alumnado matriculado en el IES Almussafes.

Segundo. Autorizar, disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida, por el importe y con el concepto siguiente:

ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIÓN	IMPORTE	PARTIDA
AMPA CEIP Pontet	Libros y material escolar	12.000,00 €	3261-482.02

Tercero. Notificar el acuerdo al AMPA con indicación de los recursos que procedan.

Cuarto. Publicar en la BDNS.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí, que doy fe, en Almussafes a la fecha de su firma electrónica.